Consulta como particular, y no como Autoridad. Que reconoci la Instruccion de Rentas Prov.s, y que en el ramo de Huertos y ortalizas no se halla semejante articulo, y si alguna vez se ha cobrado el dro que supone como agregado á el ramo que el exp.do Mora recauda, habrá sido por un abuso del arrendador, y tolerancia de la Just.a que lo permitió. Las maderas seán cortadas en el termino de esta Ciudad ó vengan de otro punto, pagan el dro de tarifa á el ramo del Viento y mercado; y si J. D. de Mora cobrase en el corte, y á su introduccion los arrendadores del V.to y M.do cobrasen otro seria dos dros sobre una misma cosa, en un mismo termino, y contra el espiritu de la Ley. Este es el parecer del expon.te y sin embargo VVSS. resolveran lo que gusten; y la Ciudad acordó: Conformarse en un todo con la ant.or proposicion; y que se les estreche por el Sr. Alcalde al pago de lo que adeuda

Al exp.te de Cuatropeazgo, acordó la Ciudad: Pase á la misma Com.n que informó anteriormente

Al Mem.l de Miguel Reberte; acordó: Como lo pide

Al Mem.l de Juan Carrillo: acord: Pase en Comision al Sr. D. B.to Perier